

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO - 00277 DE 10 JUL 2020

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE
EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de

en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIF Nación N°37520 del 25 de junio de 2020, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.120.400,00)**.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 2 de enero de 2020, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2020" en el rubro Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2020, así:

CONTRACRÉDITOS								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.120.400,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 56.120.400,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 56.120.400,00
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 56.120.400,00
A	02	01	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 56.120.400,00

CRÉDITO								
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.120.400,00
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 56.120.400,00
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	\$ 56.120.400,00
A	02	01	01	006			MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 56.120.400,00
A	02	01	01	006	002	20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 56.120.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 JUL 2020**

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
 Director General Fondo Rotatorio de la Policía

- Elaboró. Nydia Consuelo Caro Rodríguez – Funcionaria Grupo Presupuesto
- Elaboró. Administrador de Empresas William Sandoval Barrero - Coordinador Grupo Presupuesto
- Revisó: Abogado Fabio Alfredo Gutiérrez Vallejo - Funcionario Oficina Asesora Jurídica
- Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Vo.Bo. Mayor Ricardo Períñan Suarez - Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"